

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., MARTES 24 DE MAYO DE 1983

Nº 19.817

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resoluciones 463, 516, 517 y 519 de los días 8 y 22 de los meses de noviembre y diciembre de 1982, por las cuales se aprueban unas Personerías Jurídicas

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

APRUEBANSE UNAS PERSONERIAS JURIDICAS

PERSONERIA JURIDICA
Panamá 8 de Nov. de 1982

RESOLUCION No. 463

Mediante apoderado legal, el señor WILLIAM H. EREADEN, en su condición de Diputado del Supremo Consejo y Representante Legal de LOS CUERPOS DEL RITO ESCOCES DEL CANAL DE PANAMA, en español y (PANAMA CANAL SCOTTISH RITE BODIES), en inglés, por conducto de este Ministerio solicita al Organó Ejecutivo se le confiera a dicha Organización PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado los documentos siguientes.

1. Poder y Memorial Petitorio.
 2. Acta de Fundación de la entidad.
 3. Acta de aprobación de estatutos
 4. Estatutos aprobados
 5. Lista de los Directivos de la Asociación.
 6. Licencia Provisional expedida por el Ministerio de Comercio e Industria.
- Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

APROBAR los Estatutos de la Asociación LOS CUERPOS DEL RITO ESCOCES DEL CANAL DE PANAMA, en español y (PANAMA CANAL SCOTTISH RITE BODIES), en inglés, y reconocerle PERSONERIA JURIDICA con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Política, 64 y 69 del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa

del Organó Ejecutivo.

La PERSONERIA JURIDICA concedida no ocupará actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

Comuníquese y Publíquese.

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

JUSTO FIDEL PALACIOS
Ministro de Gobierno y Justicia

PERSONERIA JURIDICA Resolución No. 516

Panamá, 22 de diciembre de 1982

Mediante apoderado Legal PABLO ANTONIO THALASSENOS, panameño, mayor de edad, médico psicólogo, con cédula de identidad personal No. 8-108-424, en su carácter de Presidente de la ACADEMIA PANAMENA DE PSICOLOGIA, solicita al Organó Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, le confiera a la misma Personería Jurídica.

Con la petición acompaña la siguiente documentación:

- a) Poder y Memorial petitorio
- b) Acta de fundación de la Asociación
- c) Acta de aprobación de los Estatutos.
- d) Estatutos aprobados.
- e) Lista de la Directiva de la Academia.

Examinada la documentación presentada ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines de lucro y que sus objetivos propenden al bienestar de

los que la integran.

Como sus fines no pugnan con la Constitución Política de la República de Panamá ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

APROBAR los estatutos de la ACADEMIA PANAMENA DE PSICOLOGIA y concederle PERSONERIA JURIDICA conforme a lo establecido en los artículos 38 de la Constitución Política, 64 y 69 del Código Civil.

Toda notificación posterior a estos estatutos debe ser sometida a la aprobación del Organó Ejecutivo.

Esta Resolución surtirá sus efectos legales a partir de su inscripción en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

JUSTO FIDEL PALACIOS
Ministro de Gobierno y Justicia

Resolución No. 517

PERSONERIA JURIDICA

Panamá, 22 de Dic. de 1982

Mediante apoderado legal, DANIEL CURTISS, mayor de edad, ciudadano norteamericano, con tarjeta de identificación militar de los Estados Unidos

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAN DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

de América No. 471-28-2928, en su carácter de Presidente de la IGLESIA LUTERANA DEL REDENTOR DE PANAMA (en español) y THE REDEEMER LUTHERAN CHURCH OF PANAMA (en inglés), solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, aprobación de la reforma total de los estatutos de esta Asociación religiosa.

Adjunta a la documentación siguiente:
a. Poder y memorial petitorio
b. Acta de aprobación a la reforma de los estatutos.

c. Copia de los estatutos aprobados.
d. Copia de la Escritura por la cual se protocolizó el Acta de la Asociación, debidamente inscrita en el Registro Público.

Examinada la documentación presentada ha quedado establecido que con la reforma introducida a los estatutos esta entidad religiosa mantiene la finalidad de servir a sus miembros y propagar la fe, sin que sus propósitos envuelvan fines lucrativos.

En estas condiciones procede acceder a esta solicitud en base a los artículos 34 y 35 de la Constitución Política de la República de Panamá, en concordancia con los artículos 64 y 66 del Código Civil.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

APROBAR la modificación de los estatutos de la IGLESIA LUTERANA DEL REDENTOR DE PANAMA (en español) y THE REDEEMER LUTHERAN CHURCH OF PANAMA (en inglés).

Toda modificación posterior a estos estatutos debe ser sometida a la aprobación del Órgano Ejecutivo.

Esta Resolución surtirá efectos legales a partir de su inscripción en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

JUSTO FIDEL PALACIOS
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION No. 519 PERSONERIA JURIDICA

Panamá, 22 de Dic. de 1982

Mediante apoderado legal, NICHOLAS LORING UNGER, estadounidense, mayor de edad, portador de la tarjeta de identidad No. 319473, y residente en el Corregimiento de Balboa, en su condición de Representante Legal de la LOGIA DEL EJERCITO, A.F. & A.M. (ARMY LODGE A.F. & A.M.) de Balboa, República de Panamá, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Adjunta a la petición la siguiente documentación:

a) Poder y Memorial petitorio.
b) Acta de Fundación y aprobación de Estatutos.

c) Estatutos aprobados.
d) Lista de los Directores de la Logia.

Examinada la documentación, ha quedado establecido que la mencionada entidad no persigue fines de lucros y que sus objetivos propendan al bienestar de todos los integrantes.

Como sus fines no pugnan con la Constitución Política de la República de Panamá ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

APROBAR los estatutos de la LOGIA DEL EJERCITO, A.M. & A.M. (ARMY LODGE A.F. & A.M.) y concederle PERSONERIA JURIDICA, de acuerdo a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Constitución Política; 64 y 69 del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos debe ser sometida a la aprobación previa del Órgano Ejecutivo.

Esta Resolución surtirá efectos legales a partir de su inscripción en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

JUSTO FIDEL PALACIOS
Ministro de Gobierno y Justicia

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAS Y VENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, asolicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

A.D. ENRIQUE BERNAT FONTILLADOSA, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente EDICTO, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica MUSIC POPS.

Se le advierte que de no hacer lo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Departamento de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 29 de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL JIMENEZ O.
Director General del Registro de la Propiedad Industrial

Licdo. RICARDO MARTIN I.
Secretario Ad-Hoc.

1ra. Publicación
L-331802

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que, mediante la Escritura Pública No. 5014 de 11 de mayo de 1983, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi pro-

piedad, denominado KIOSCO LA UNION, ubicado en Vía Tocumen, San Antonio, de esta ciudad, al señor SUNMON YAU CHEUNG.

Panamá, mayo 13 de 1983
Atentamente,
TAURINO MORAN TRUJILLO
Cédula No. 2-131-969
L-331860
2da. publicación

AVISO

Conste por el presente que Yo, Elvia Rosa Quintero, panameña mayor de edad con cédula de identidad personal No. 9-60-559, residente en el distrito de Calobre corregimiento de las Guías Abajo, he vendido mi establecimiento comercial denominado Bodega "LA BODEGUITA" ubicado en las guías abajo de Calobre, la cual está amparada con la licencia Tipo "B" No. 9883, a la señora Blanca Alicia Herrera, mediante documento privado de fecha 16 de mayo 1983.

Dando así cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, Santiago, 16 de mayo 1983
Vende Elvia Rosa Quintero
9-60-559
L-465087
(2a publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General de Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente E DICTO:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad MARF ABRI, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente EDICTO, comparezca por sí o por intermedio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica LENNIS, promovida en su contra por la sociedad LEVI STRAUSS AND COMPANY a través de la firma forense AROSEMENA, NORIEGA Y CASTRO. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término estipulado, se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 28 de abril de mil novecientos ochenta y tres, y copias del mismo se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL JIMENEZ O.
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO

DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Licda. DIXIANA CANDANEDO DE PEREIRA
Secretaria Ad-Hoc
L-331799
(2a publicación)

AVISO

Por este medio informo que de conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, he vendido al Señora Lilia Loo de Liao, mediante Escritura Pública # 1,006, del 25 de enero de 1983, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá el Establecimiento Comercial de mi propiedad denominado Comisariato y Bodega Cerro Batea, el cual está ubicado en la Calle A, Cerro Batea, Distrito de San Miguelito.
PINO ANTONIO LIAO
Cédula 8-220-2626,
L 332300

Ira. Publicación

AVISO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio informo que por medio de la Escritura Pública # 1,005 del día 25 de enero de 1983, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he comprado al Señor Julio Díaz Chau, el Establecimiento Comercial de su propiedad denominado Almacén Veranillo, ubicado en Calle T-1 Sector 32-108 de Nuevo Veranillo, Distrito de San Miguelito.
PINO ANTONIO LIAO
Cédula, 8-220-2626,
L 332301
Ira. Publicación

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio notifico al público en general, que mediante la Escritura Pública No. 52-87 de 18 de mayo de 1983 de la Notaría 5a, del Circuito de Panamá, he vendido al señor ZOU YU CHENG DIAZ CHOW el establecimiento comercial de su propiedad denominado COMISARIATO PAN DE AZUCAR ubicado en Calle 1a, de Pan de Azúcar, Dto. de San Miguelito, Panamá, 18 de mayo de 1983.
Sam Mui Jou Wong de Díaz.,
Cédula No. PE 8-2003,
L 332416
Ira. Publicación

AVISO

Por este medio se avisa al público, que el negocio denominado "SERVICENTRO EL DRAGON" ubicado en Vía Tocumen y Barriada Don Bosco que am-

paraba la Patente Comercial No. 17681 de propiedad de SANTIAGO CHONLUI, fue traspasado a título de venta a la señora SIM KEUN CHU WONG, mayo 19 de 1983.
L 332516

Ira. Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

Al señor JOSE TRINIDAD CASTILLO, como representante legal de la ATLANTIC PACIFIC INSURANCE OF PANAMA, S.A., por desconocerse su paradero, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el Juicio Ordinario seguido por ERNESTINA DE GRACIA en contra de ISABEL MORALES, TERMINALES DE AZUERO, S.A. y ATLANTIC PACIFIC INSURANCE OF PANAMA, S. A.

Se advierte al emplazado, que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de este Tribunal, por el término de Ley, hoy seis (6) de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su legal publicación. El Juez,
(fdo) Lio, Felipe Rodríguez Guardia
El Secretario
L-317778
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 536

La SUSCRITA JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por este medio,

EMPLAZA:

A EDELMIRA SOLIS DE GUTIERREZ para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario instaurado en su contra por la señora ISABEL ESPINO DE VELASQUEZ.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un de-

fensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su legal publicación hoy nueve de mayo de 1983.

La Juez
Licda. BELINDA R. DE DE URRIOLA

La Secretaria
MARIELA LEDEZMA

L 331920
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 64

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio

EMPLAZA:

A RICARDO EMILIO VENGOECHEA ACEVEDO, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio Ejecutivo hipotecario interpuesto en este Tribunal por THE FIRST NATIONAL CITY BANK, ahora CITIBANK N.A.

Se hace saber al emplazado, que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 17 de mayo de 1983

El Juez
Fdo
Lido. Andrés A. Almendral C.,

Fdo
Ricardo Lezcano C.
Secretario

L 331920
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA JUEZ TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR ESTE MEDIO

EMPLAZA:

A ZIPOR, S.A. siendo su presidente el señor Carlos Grippa; y su Representante Legal Silvio Mazariago Sandoval; MACABAI, S.A. siendo su Presidente y Representante Legal Jacobo Daniel Attie y NIYAR S.A. siendo su Presidente Mordechai Ordenatz y que su Secretario y Representante Legal

es Jacob Daniel Attie en ausencia será el Presidente, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderados a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto en su contra por Citibank N.A.

Se les advierte a los emplazados que si no comparecen al Despacho dentro del término indicado se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría y copias del mismo se le entregan al interesado para su legal publicación hoy, 17 de mayo de 1983

La Juez.... Fdo- - - - -
Licda. BELINDA DE DE URRIOLA

- - - - -Fdo- - - - -
MARIELA LEDEZMA
SECRETARIA

L 331920
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA JUEZ TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA

A OSVALDO HOLLEY MIMBELA, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto en su contra por el Citibank N.A.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la Secretaría y copias del mismo se le entregan al interesado para su legal publicación, hoy 17 de mayo de 1983

La Juez
Fdo
LICDA BELINDA DE DE URRIOLA

Fdo
MARIELA LEDEZMA
SECRETARIA

L 331920
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 57

LA SUSCRITA JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR ESTE MEDIO

EMPLAZA:

A J.R. HOLDING S.A. y JOSE MARIA HERRERA, con céd. de identidad personal No. 8-195-832, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación, del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ejecutivo propuesto en su contra por BANK OF AMERICA.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría y copias del mismo se le entregan al interesado para su legal publicación

La Juez
BELINDA R. DE DE URRIOLA

La Secretaria
MARIELA LEDEZMA

L 331920
Única publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio, EMLAZA:

A la señora DORIS BARRIA PIMENTEL, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto el señor ARISTIDES VALDEZ CASTRO,

Se le advierte a la emplazada, que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le designará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy catorce de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983), y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez,
(fdo) Lido. Jorge Donado Ramos
El Secretario
(fdo) Esteban Poveda C.

L-332610
(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIR-
CUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL,
POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,
EMPLAZA:**

A **EDUARDO JESUS ANTON**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto **MARIELA MIRANDA MIRANDA**. Se advierte al demandado que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio en los Estrados del Tribunal.

Por tanto, copias de este edicto se ponen a disposición de parte interesada hoy, nueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

El Juez
Licdo. **CARLOS STRAH CASTRELLON**
Juez Sexto del Circuito de
Panamá, Ramo Civil.

Licda. **Elsie Alvarez A.**
Secretaria
(L-332553)
Única Publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO QUINCE (15)**

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio:

CITA Y EMPLAZA

Al señor **EDUARDO ZULETA**, de generales y paradero que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado especial, se haga representar en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto **ANA EVELIA MADRIZ DE ZULETA** en este Tribunal, y para la cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de Circulación Nacional, conforme lo indica el Artículo 472 del Código Judicial, Subrogado por el Decreto de Gabinete Número 113 del 22 de abril de 1969, con la advertencia que si no se presenta dentro del término del Emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecinueve (19) de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983). Y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la Ley.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. **RAUL A. NUÑEZ**
CARDENAS,
Secretario,-
(Fdo.) **Ismael Mojica Nuñez**,
L-332552
(Única Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO
DIECIOCHO (18)**

El Suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas por este medio:
CITA Y EMPLAZA:

A la señora **ENELDA EDITH UREÑA RAMOS**, de generales y paradero que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado especial, se haga representar en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto **ECTIMIDIO GONZALEZ MOJICA** en este Tribunal, y para la cual se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de Circulación Nacional, conforme lo indica el Artículo 472 del Código Judicial Subrogado por el Decreto de Gabinete Número 113 del 22 de abril de 1969, con la advertencia que si no se presenta dentro del término del Emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de las secretarías del Tribunal, hoy diecinueve (19) de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983). Y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la Ley.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. **RAUL A. NUÑEZ**
CARDENAS.

Secretario
(Fdo.) **ISMAEL MOJICA NUÑEZ**

(L-332554)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 56
La que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por este medio, EMPLAZA a **MARIN ALBERTO MORENO LORENZO**, para que dentro del término de (10) días de acuerdo con el decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar derecho en el juicio de divorcio instaurado en su contra por **JULIA FLORINDA MORALES DE MORENO**. Se advierte al emplazado que si comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación legal hoy trece (13) de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983).
La Juez
(fdo) Licda. **Belinda R. de Urriola**
(fdo) Secretaria
L-331920
(única publicación)

**EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL,
POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,**

EMPLAZA:

A **OLGA MARIA KARICA**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto **RICARDO A. AIZPURUA**.

Se advierte al demandado que si no comparece en el término indicado, se le nombrará como defensor de ausente con quien se seguirá el juicio en los Estrados de Tribunal.

Por tanto, copias de este edicto se ponen a disposición de parte interesada hoy, trece de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

Panamá, 13 de mayo de 1983

EL JUEZ
LICDO. **CARLOS STRAH CASTRELLON**
Juez Sexto del Circuito de Panamá
Ramo Civil
LICDA. **ELSIE ALVAREZ A.**
Secretaria
L-331914
(Única publicación)

CERTIFICA

CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria del JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CERTIFICA: que ante este Despacho se ha presentado escrito de demanda en el Juicio EJECUTIVO propuesto por **BERNARDINO GONZALEZ-RUIZ** contra **LOMA LINDA S.A.**, la misma es para los efectos del artículo 315 del Código Judicial.

Panamá, 17 de mayo de 1983

Licda. **ELSIE ALVAREZ A.**
Secretaria del JUZGADO SEXTO
DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO
CIVIL.

(L-332496)
Única Publicación

TUTELAR DE MENORES

EDICTO No. -22-S.C.

El suscrito Juez Suplente Especial del Tribunal Tutelar de Menores por este medio EMPLAZA a la ausente señora **LILIA WILSON BEST**, cuyo paradero se desconoce, para que contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por intermedio de apoderado judicial a estar a derecho en el juicio especial de ADOPCION que promueven los esposos, al señor **Jerome Sheppard** y la señora **Julyn de Sheppard**.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer en el término indicado se le

nombrará al menor DAVID WILSON un Curador ad litem con quien se proseguirá el trámite hasta su terminación,

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy veinte de abril de mil novecientos ochenta y tres y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal.

LICDO. CARLOS RANGEL CASTILLO
Juez Suplente Especial
Tribunal Tutelar de Menores
LICDO. ISMAEL RODRIGUEZ E.
Secretario General
L-331590
(única publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 58
El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ALBA LIA CECILIA COTO MAH, presentado en este Tribunal en su parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO - Panamá, seis (6) de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983).

VISTOS:

..... el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de ALBA LIA CECILIA COTO MAH, desde el día 25 de octubre de 1972, fecha en que ocurrió su defunción. Segundo: Que su heredera universal, sin perjuicios de terceros en calidad de hermana de la causante GRISELDA COTO MAH DE CASTRO. Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.

Expiase el edicto emplazatorio correspondiente,
Cópiese y notifíquese,

El Juez,
Licdo. Andrés A. Almendral C.
Ricardo Lezcano C.
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 6 de mayo de 1983

Secretario

L-332512
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, al público en general, por medio de este Edicto,

COMUNICA:

Que en el juicio de sucesión intestada de LAURA SANTAMARIA DE SASSE, se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI--AUTO No. 189--David, veinticinco (25) de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983).

VISTOS:.....
Por ello, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de LAURA SANTAMARIA DE SASSE, desde el día dieciocho (18) de enero de 1983, fecha de su defunción;

Que son herederas sin perjuicio de terceros CORA DOLORES SASO O SASSE SANTAMARIA e IDA SASSE DE MONTENEGRO, en su condición de hijas de la causante;

Se ordena comparecer a estar a derecho, en el juicio a todas las personas que tengan algún interés en él, así como también que se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial

Cópiese y notifíquese: (Fdos.) Licdo. Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito. Rolando C. Ortega A., Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve (9) de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983), por el término de diez (10) días.

David, 9 de mayo de 1983.

El Juez:

(Fdo.)

Licdo. Guillermo Mosquera P.,

Secretario:

(Fdo.) Rolando Ortega A.,

L-331791

(Única publicación)

REMATES:

AVISO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario convertido en Ejecutivo propuesto por C. G. DE HASETH Y CIA., S.A. y DROGUERIA EL JAVILLO S.A. contra DONALDO CLARKE, S.A., se ha señalado el día 23 de junio de 1983, para que tenga el Remate de los Bienes Sequestrados los cuales se detallan así: SEIS (6) mostradores de vidrio y madera forrada fórmica blanca, se hace la observación que estos mostradores no presentan puertas para todos tienen compartimiento, internos con vidrio, no tiene marca de fábrica y

son de color blanco, valor total B/900.00.

DOS (2) Estantes pegados en la pared, forrado con fórmica blanca, presentan compartimientos en la parte superior de vidrio, y la inferior de madera color blanca, c/u B/200.00 total B/400.00.

UNA (1) Estantería con cinco (5) compartimientos superiores de vidrio y cuya parte inferior es de madera forrada con fórmica blanca presenta compartimiento, gaveteros, tabillitas de vidrio, valor B/500.00.

UNA (1) Máquina, caja registradora marca NCR Clase/Modelo 2115 - 1305 - 6303, Serie No. 6-13096524, valor B/200.00

GRAN TOTAL B/2,000.00

Servirá de base para el Remate del bien descrito, la suma de DOS MIL BALBOAS (B/2,000.00), será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de la base señalada. Para habilitarse como postor, se requiere consignar en el Despacho el cinco por ciento (5%) de la base señalada.

Hasta las cuatro de la tarde (4 P.M.) se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde las pujas y repujas a fin de adjudicar el bien al mejor postor.

Si el Remate resulta viciado por incumplimiento del rematante en las obligaciones que le imponen las leyes se procederá conforme lo indica el artículo 1259 del Código Judicial, reformado por la Ley 12 del 30 de diciembre de 1964.

Si el día señalado para el Remate no fuera posible efectuarlo por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente (artículo 1251 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 del 29 de enero de 1962).

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Despacho hoy 13 de mayo de 1983 y copias de las mismas se entregan a la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

EL SECRETARIO EN FUNCION DE ALGUACIL EJECUTOR QUE LE CONFIERE A LA LEY

(FDO) JUAN C. MALDONADO

CERTIFICO: Que las piezas anteriores son fieles copias de sus originales.

Secretario

L-332524

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

La Licda. ELSIE ALVAREZ A., Secretaria del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al Público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por THE CHASE MANHA-

TTAN BANK, NA contra LUIS GUILLERMO JAEN CACERES Y ENEIDA MARIA PENALOZA DE JAEN, se ha señalado el día siete (7) de junio de 1983, para que entre las horas hábiles de ese día, tenga lugar el segundo remate de la finca No. 5673, inscrita al folio 446, del tomo 95 de la Sección de propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, del Registro Público de propiedad de LUIS GUILLERMO JAEN CACERES Y ENEIDA MARIA PENALOZA DE JAEN, Finca que se describe así: MEDIDAS: Partiendo de un punto situado en la parte norte de área que se describe se mide 7 metros, 30 centímetros, en dirección sureste 7 metros en dirección suroeste 25 centímetros, en dirección noroeste 4 metros, 90 centímetros, en dirección suroeste pared medianera 3 metros 25 centímetros, en dirección noroeste, 2 metros, 20 centímetros, en dirección suroeste, 3 metros, 80 centímetros, en dirección noroeste pared medianera 4 metros 30 centímetros en dirección noroeste 50 centímetros, en dirección noroeste 1 metro 60 centímetros, en dirección noroeste, 50 centímetros en dirección sureste 8 metros, 10 centímetros, en dirección noroeste para llegar al punto de partida.

LINDEROS: Norte y oeste, resto libre de la finca, sur pared medianera del apartamento 44-B y escalera No. 2 este pared medianera del apartamento 42-B y resto libre de la finca. -----

GRAVAMENES: Se encuentra vigente a la fecha una primera hipoteca y anticresis a favor del The Chase Manhattan Bank, N.A. por la suma de B/24,500.00.

Servirá de base para el remate la suma de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO BALBOAS CON SETENTA Y NUEVE CENTESIMOS (B/27,374.79) y será postura admisible la que cubra la mitad de dicha cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Si a pesar de lo dispuesto no se presentará postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en el se admitirán posturas por cualquier suma.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este Des-

pacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación legal hoy doce (12) de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983).

La Secretaria, Alguacil Ejecutor,

Licda. ELSIE ALVAREZ A.

L331853)
Única Publicación

AGRARIOS:

AVISO OFICIAL
EL DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS MINERALES,

A QUIEN INTERESE,

HACE SABER:

Que la firma de abogados JAEN Y ASOCIADOS, ha presentado solicitud a nombre de CONSTRUCTORA GORGONA, S.A., sociedad anónima inscrita al Tomo 1237, Folio 266, Asiento 117,845 de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público, para la extracción de piedra de cantera en cinco (5) zonas ubicadas en el Distrito de Chame, provincia de Panamá, con una superficie de 573 hectáreas con 7,800 metros cuadrados, las cuales se describen a continuación:

ZONA No. 1: Partiendo del punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 8035° 19' de latitud norte y 79055° 39,5" de longitud oeste, se sigue la distancia de 1,300 metros con rumbo este para llegar al punto No. 2, cuyas coordenadas geográficas son 8035° 19' de latitud norte y 79054° 57" de longitud oeste; de este punto con rumbo Sur se mide 1 a distancia de 780 metros para alcanzar el punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas son 8034° 53,6" de latitud norte y 79054° 57" de longitud oeste; de aquí con rumbo oeste y distancia de 1,300 metros se llega al punto No. 4, cuyas coordenadas geográficas son 8034° 53,6" de latitud norte y 79055° 39,5" de longitud oeste; con rumbo norte se sigue la distancia de 780 metros para alcanzar el punto No. 1 que sirvió como punto de partida.

Esta zona colinda por el Sur con parte de la zona No. 2 solicitada por esta empresa.

Esta zona tiene un área de 101 hectáreas con 4,000 metros cuadrados.

ZONA No. 2: Partiendo del punto No. 1 cuyas coordenadas geográficas son 8034° 53,6" de latitud norte y 79055° 06,8" de longitud oeste; se sigue con rumbo Este la distancia de geográficas son 8034° 53,6" de latitud norte y 79054° 01,4" de longitud oeste; de este punto se sigue con rumbo Sur la distancia de 780 metros para alcanzar el punto No. 3 cuyas coordenadas geográficas son 8034° 28,2" de latitud norte y 79054° 01,4" de longitud oeste; de aquí con rumbo oeste se mide la distancia de 2,000 metros y se encuentra el punto No. 4, cuyas coordenadas geográficas son 8034° 28,2" de latitud norte y 79055° 06,8" de longitud oeste; se sigue con rumbo norte la distancia de 780 metros y se llega

ga al punto No. 1 que sirvió como punto de partida.

Esta zona colinda por el Norte con parte de la zona No. 1 y por el Este con parte de la zona No. 3, ambas solicitadas por esta empresa.

Esta zona tiene un área de 156 hectáreas.

Zona No. 3: Partiendo del punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 8034° 53,6" de latitud norte y 79064° 01,4" de longitud oeste se sigue con rumbo Este la distancia de 900 metros para llegar al punto No. 2, cuyas coordenadas geográficas son 8034° 53,6" de latitud norte y 79053° 32" de longitud oeste; de aquí con rumbo Sur y distancia de 1,180 metros se alcanza el punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas son 8034° 15,2" de latitud norte y 79053° 32" de longitud oeste; de este punto con rumbo oeste y distancia de 900 metros se encuentra el punto No. 4, cuyas coordenadas geográficas son 8034° 15,2" de latitud norte y 79054° 01,4" de longitud oeste; con rumbo norte y distancia de 1,180 metros se llega al punto No. 1 que sirvió como punto de partida.

Esta zona colinda por Este con la zona D, concedida a Productos de Arcilla, S.A., y por el oeste con la zona 2 solicitada por esta empresa.

Esta zona tiene un área de 106 hectáreas con 2,000 metros cuadrados.

ZONA No. 4: Partiendo del punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 8034° 28,2" de latitud norte y 79052° 59" de longitud oeste se sigue con rumbo este la distancia de 1,080 metros para llegar al punto No. 2, cuyas coordenadas geográficas son 8034° 28,2" de latitud norte y 79052° 23,7" de longitud oeste de aquí con rumbo sur y distancia de 835 metros se alcanza el punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas son 8034° 01" de latitud norte y 79052° 23,7" de longitud oeste; de este punto con rumbo oeste y distancia de 1,080 metros se encuentra el punto No. 4, cuyas coordenadas geográficas son 8034° 01" de latitud norte y 79052° 59" de longitud oeste; siguiendo con rumbo norte la distancia de 835 metros se llega al punto No. 1 que sirvió como punto de partida.

Esta zona colinda por el Este con parte de la zona No. 5, solicitada por esta empresa, y por el oeste con la zona D, concedida a Productos de Arcilla, S.A.

Esta zona tiene un área de 90 hectáreas con 1,800 metros cuadrados.

ZONA No. 5: Partiendo del punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 8034° 42" de latitud norte y 79052° 23,7" de longitud oeste se sigue con rumbo este la distancia de 1,500 metros y se llega al punto No. 2, cuyas coordenadas geográficas son 8034° 42" de latitud norte y 79051° 34,7" de longitud oeste; de aquí con rumbo Sur y distancia de 800 metros se alcanza el punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas son 8034° 16" de latitud norte y 79051° 34,7" de longitud oeste; de este punto se sigue con rumbo oeste la distancia de 1,500 metros hasta llegar al punto No. 4, cuyas coordenadas geográficas son 8034° 16" de latitud norte y 79052° 23,7" de longitud oeste; de este punto

se llega al punto No. 1 que sirvió como punto de partida.

Esta zona colinda por el oeste con parte de la zona No. 4, solicitada por esta empresa.

Esta zona tiene un área de 120 hectáreas.

Se hace constar que la sociedad denominada CONSTRUCTORA GORGONA S.A., aparece en el Registro Público como propietaria de los terrenos comprendidos de las zonas solicitadas.

Este aviso se publica para cumplir con el contenido del Artículo 90 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973. Las oposiciones que resulten deberán presentarse dentro de los sesenta (60) días siguientes a la última publicación de este aviso, las cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en la ley.

Este aviso deberá publicarse por tres veces, en fechas distintas, en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una sola vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado, Panamá, 18 de febrero de 1983.

LICDO. JULIO E. MEJIDA L.
Director General de Recursos Minerales

NOTIFICADO EL INTERESADO A LOS 25 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 1983

EL INTERESADO
JAEN Y ASOCIADOS
L-332434
(única publicación)

REPÚBLICA DE PANAMA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO
EDICTO No. 2

"EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAÑAZAS, POR ESTE MEDIO"

AL PÚBLICO

HACE SABER:

Que el señor DEMETRIO DIAZ, varón, mayor de edad, panameño, residente en este Distrito, con cédula de identidad personal número 9AV-42-655, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de Venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en la Avenida Central, Corregimiento Cabecera.

En dicho lote se encuentra construida una Residencia la cual data de muchos años y los linderos son los siguientes:

NORTE: Calle de 15 mts. que va a Los Valles y Humberto Brea.

SUR: Calle de 12 mts. que va a la central y otros lotes.

ESTE: Calle sin nombre, y Humberto Brea.

OESTE: Calle que va a Los Valles. Área total del terreno: Siete mil trescientos cuarenta y dos metros con 52/100 mts. cuadrados (7,342.52), y para que se sirva de formal notificación, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho por el término de la Ley y además se le entregan sen-

das copias al interesado para que las haga publicar, por una sola vez en la GACETA OFICIAL y en un PERIÓDICO de la Capital, tal como lo determina la Ley.

Cañazas, 16 de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983).

NOTA: Certifico que lo anteriores fiel copia de su original. Cañazas, 16 de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983).

L331984
Única Publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, con sede en Ancon - Area del Canal de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

HACE SABER:

Que dentro del Juicio de Sucesión Intestada de CECILIA A. BONNICK J. (q.e.p.d.) se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, CON SEDE EN ANCON, Panamá, diecisiete (17) de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983).

VISTOS,

En virtud de las consideraciones que anteceden el que suscribe, Juez Quinto del Circuito, con sede en Ancon, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA:

a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de CECILIA A. BONNICK J. (q.e.p.d.) nueve (9) de julio de 1982, fecha de su deceso; y

b) Es heredero de la causante, ALFRED A. BONNICK A., en su condición de padre de la causante.

SE ORDENA:

1. Que comparezca a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

2. Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

3. Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese (fdo) Eduardo E. Ríos C., el Juez (fdo) Mario E. Franco A., Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal y copias auténticas del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su debida publicación. Panamá, 17 de mayo de 1983

El Juez:
(fdo) Licdo. Eduardo E. Ríos C.
(fdo) Mario E. Franco A.
Secretario

L-332413
(Única publicación)

EDITORIA RENOVACION S A

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada: -- TIC-TRADE INTERNATIONAL CORPORATION, inscrita en el Registro Público a Ficha 030065, Rollo 1500, e Imagen 0195 Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 10 de marzo de 1983, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 3,071 de 21 de Marzo de 1983, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 030065, Rollo 10720, Imagen 0041, Sección de Micropelícula (Mercantil).

Panamá, 2 de Mayo de 1983
TIC-TRADE INTERNATIONAL CORPORATION

L-332432
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
05/05/83-----77

CERTIFICA:

Que la Sociedad EDINBURGH TRADING CO. S.A. se encuentra registrada en la ficha: 069111 Rollo: 005661 Imagen: 0016 desde el veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública #3514 de 19 de abril de 1983 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá según consta al Rollo 10746, Imagen 0226 sección de Micropelículas (Mercantil) de 27 de abril de 1983.

Panamá, seis de mayo de mil novecientos ochenta y tres a las 1:26 p.m.

Fecha y hora de expedición
NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

HUGO DANIEL CARRILLO
por ICELA E. WILSON
CERTIFICA OÍ

L331810
(Única publicación)